

LA LETRA G EN LA GRAMÁTICA CASTELLANA DEL LICENCIADO VILLALÓN*

por Marina MAQUIEIRA RODRIGUEZ

A lo largo de estas páginas me propongo repasar lo que C. García ha calificado como «una de las mayores rarezas de Villalón»¹, su definición de la letra *g* en la *Gramática* de 1558:

«La *G*, en el Castellano no es letra» (pág. 74). Entender los motivos que impulsan a Villalón a pronunciar estas palabras en el contexto del estudio de las letras del siglo XVI, desenredar la «rareza» presente en la *Gramática Castellana* es mi intención en este artículo.

Sin embargo, antes de abordar directamente el problema de la *g*, creo necesario efectuar una revisión previa de la cuestión ortográfica en el autor.

En el momento en que Villalón aborda la cuarta parte de su *Gramática Castellana*, la ortografía, asume que parte de la situación vigente en este campo entre los latinos: las veintidós «letras» latinas, a falta de la consideración como tal de la *h*, son las que se detectan también en el sistema castellano de mediados del XVI:

Es de notar que los latinos tienen desde la antigüedad veynete y dos letras: porque la *H*, no es letra sino aspiración: que es vn huelgo que tomamos para pronunciar con ella el vocablo que ha de lleuar spiritu (...) (pág. 63)².

De forma inmediata, el autor procede a clasificar tales «letras», siguiendo la norma heredada de la tradición clásica y repetida hasta la saciedad por todos los ortógrafos renacentistas. Es así como, en primer lugar, define las vocales por oposición a las consonantes, para, posteriormente, subdividir éstas en

* Para el texto de Villalón he manejado la edición de C. García: VILLALÓN, Cristóbal de: *Gramática Castellana*, Amberes, 1558. Ed. facs. y estudio de C. García, Madrid, C.S.I.C. (Clásicos Hispánicos), 1971.

Las referencias a la *Gramática de la lengua castellana* de Nebrija siguen la edición de A. Quilis: NEBRIJA, Elio Antonio de: *Gramática de la lengua castellana*, ed. de A. Quilis, Madrid, Editora Nacional, 1980.

(1) GARCÍA, Constantino: *Introducción a la Gramática Castellana* de Villalón, Madrid, C.S.I.C., 1971, p. LII.

(2) Veintidós son también las letras que reconocen Nebrija (1492), Busto (1533), Támara (1550), entre otros.

mudas y semivocales, intentando, de este modo, mantener cierta simetría en su descripción:

Estas —las letras— las diuiden los Latinos en dos partes principales En vocablos y consonantes.

Las vocales son cinco: A, e, i, o, u. Y ay otra y, que llaman los Griegos ypsilon: que nosotros podremos llamar y mayor (...).

Las consonantes son diez y seys, B, c, d, f, g, k, l, m, n, p, q, r, s, t, x, z (...)
(pág. 63-4).

Los términos que utiliza Villalón para caracterizar los campos respectivos están también absolutamente extendidos en la época, lo cual es comprensible siendo así que responden a la aplicación de unos mismos criterios definitorios, que, una vez más, no son sino los que imponía la tradición. Nada hay, pues, de original en la propuesta de Villalón; sin embargo, el autor, atendiendo de nuevo a la costumbre del siglo, se siente obligado a justificar los fundamentos de su clasificación, desde un punto de vista científico: las vocales son, para Villalón, aquellas que

(...) cada vna se puede pronunçiar por si, por su boz propria sin ayuda de otra
(pág. 63),

en una definición que combina el criterio de audibilidad con el de la función silábica, omitiendo las referencias al punto de vista articulatorio que aparecerá en otros autores, aun anteriores al que me ocupa, de la época.

Frente a ellas, las consonantes son las que

(...) no tienen voz ni sonido entero por si alguna dellas: pero ayudanse cada vna en su pronunçiaçion del sonido y voz de vocal (pág. 64),

con palabras absolutamente paralelas a las empleadas anteriormente, idénticos criterios por tanto: audibilidad, en este caso, sin carácter autónomo, en consecuencia, recurso a la función silábica. Están ausentes, también ahora, los criterios articulatorios.

La oposición entre los dos grupos parece evidente: la sonanticidad autónoma o dependiente de los fonemas implicados es la que se remite al criterio silábico, la que delata la predisposición o no predisposición de los mismos para constituir núcleo silábico.

Pero, aludía más arriba al hecho de que Villalón retoma las consonantes, ya opuestas a las vocales, para subdividir las, de nuevo, en dos grupos: mudas y semivocales. Las mudas son, para él,

(...) nueve, B, c, d, f, g, k, p, q, t. Y llamamos mudas porque en comparación de las vocales y semiuocales casi no tienen sonido alguno (pág. 64):

Villalón define, por su audibilidad, un grupo de «letras» que se identifica, y, en consecuencia, se superpone, con el término ya acotado de consonante.

Por otra parte, las semivocales, para Villalón,

(...) son siete: L, m, n, r, s, x, z. Y dizen se semiuocales, porque se allegan tanto en su sonido y pronunçiaçion a las vocales, que casi son vocales: y así se llama medio vocales: porque siempre se pronunçian con el sonido de vocal al principio y cabo (pág. 64),

quedando, así, definidas conforme a su perceptibilidad —la vía más útil durante todo el siglo para caracterizar a las semivocales—. Las semivocales se constituyen, de este modo, en el grupo mixto entre vocales y consonantes, la transición entre los polos, el punto intermedio, participe de los rasgos de ambos grupos. (La caracterización de las semivocales en Villalón, como en la mayoría de los autores del XVI, hace pensar que bajo la dos veces bipartita clasificación de sonidos heredada de la tradición clásica, de gran utilidad para la presentación de los datos, late, en realidad, una clasificación tripartita, tal como la plantearon Platón o Aristóteles).

Esta es, en líneas generales, la clasificación de las letras presentada por Villalón como punto de partida para el análisis posterior. De ella podríamos obtener, en el aspecto que me preocupa en este instante, una primera conclusión clara: la *g* es letra consonante muda, con todo lo que tal localización implica y que ya he comentado; es una de las nueve consonantes mudas que reconoce el licenciado.

Sin embargo, cuando Villalón aborda el apartado de la pronunciación de las diferentes letras, apunta:

«La *G*, en el Castellano no es letra: (...)» (pág. 74), equiparándola en este sentido a la *h*:

La *H*, ya emos dicho que no es letra sino aspiraçiõ, que da alma y espíritu, y fuerça ala palabra donde se pone, que se deve pronunçiar con vehemençia. Y emos dicho como se pone en lugar de la *f*, y como se ha de pronunçiar echando el huelgo con fuerça y sonido de la boca (pág. 74-5).

Tal afirmación, que parece absolutamente normal en cuanto a la segunda de estas «letras»³, no deja de sorprender por lo que respecta a la primera, tanto más cuanto que es contradictoria con el planteamiento inicial del autor.

En efecto, aun cuando en el siglo XVI la *h* suele ser excluida del grupo de «letras», jamás se le niega su definición como aspiración, incluyendo algunas ortografías incluso descripciones articulatorias; tal es el caso del mismo Villalón⁴ —en cuya *Gramática*, además, se pueden rastrear indicaciones sobre el modo de articulación⁵, no sólo sobre el punto—.

Nada similar ocurre en el caso de la *g*, adoptando así Villalón una postura insólita en las gramáticas sescentistas: la *g* no es «letra»; tampoco, naturalmente, aspiración. Y el autor da sus razones:

(...) porque se encuentra enel sonido y pronunçiaçion con otras muchas letras: porque al prinçipio de la parte suena lo mesmo que la *h*. Y ansi ay mucha costumbre en Castellanos q̄ dizê guarte y huarte: guebos y huebos (...), fuente y guente: (...). Por donde se muestra ser el mesmo sonido y pronunçiaçion: aunque yo no

(3) *H*, que sí es letra para Nebrija, no lo es, sin embargo, para Vanegas (1531), Busto (1532), Anónimo de 1559, Salinas (1563), Robles (1565), Madariaga (1565), Lião (1576), López de Velasco (1582), Simón Abril (1587)... ni, como queda dicho, para Villalón (1558).

(4) Cf. Vanegas, Anónimo de 1559, Torquemada (1560?), Ruiz (1587), cuando, posiblemente, fueran, incluso, resabios cultos o librescos, perdida ya la aspiración.

(5) Cf. TORQUEMADA, Antonio de: *Tratado llamado Manual de Escriuientes*, h. 1560. Edición de M.^a J. Canellada y A. Zamora Vicente, Madrid, Anexo XXI del B.R.A.E. 1970, pp. 105-6.

apruebo esta manera de hablar. También parece que en medio de la parte vale y suena tanto como la j, larga. (...) Y muchos Castellanos han dicho con los Latinos que afirman lo mesmo: que la g, no es letra: porque no es sino, cu juntas. Ansi dizē los vnos y los otros: que ninguna diferencia ay entre dezir, vigesimo, y vicessimo (...). (pág. 74),

cuando la costumbre habitual en el siglo es la de situar a la g, en el conjunto de las «letras», dentro de la rama oclusiva linguovelar⁶. Villalón, al eliminarla, en este momento, de su corpus de «letras», no ofrece, evidentemente, ningún tipo de descripción de la articulación de la misma.

Acabo de apuntar que, para el de 1558, la g no es «letra» y tampoco aspiración; y C. García se hace una pregunta inevitable: «¿Qué es entonces?»⁷, para continuar diciendo:

No comprendemos esta obstinación de Villalón [la de no reconocer a la g el rango de «letra»] cuando Nebrija había visto bien clara la solución del problema que podía presentar esta letra, que tiene dos oficios (...). La solución de Nebrija está más cerca de la realidad y es verdaderamente cómica la postura de Villalón de ver una serie de dificultades y confusiones entre c y g o la relación de g + u + vocal. Grave error ha sido este de no andar más encaminado en el tratamiento de esta consonante⁸.

C. García no duda en destacar a Nebrija, despreciado por Villalón⁹, frente a éste, que intenta construir una gramática independiente de la del andaluz, aunque en más de una ocasión lo esté siguiendo de cerca¹⁰.

Nebrija, al referirse a la pronunciación de las «letras» castellanas en el capítulo V de su *Gramática de la lengua castellana* (1492), agrupa la g con aquellas «letras» —seis— que sirven «por sí mismas τ por otras», para más adelante especificar:

La g tiene dos oficios: uno proprio, cual suena cuando después della se siguen a, o, u; otro prestado, cuando después della se siguen e, i (...) (GC, pág. 117),

dejando, así, constancia de la existencia de dos «potestates» diferentes para una misma «figura». No intenta el andaluz dar cuenta de otras realizaciones vulgares que pudieran aparecer en el habla —actitud elogiada, como hemos visto, por C. García.

El planteamiento de Villalón es diferente al del autor de la *Gramática de la lengua castellana*. El parte, en principio, creo yo, de un intento más ambicioso: el de registrar todas las apariciones de g en el habla —correctas e incorrectas—, y

(6) Excepción hecha del *Anónimo* de 1559, que, adoptando una postura también insólita en la época, la sitúa en la gama, absolutamente heterogénea, de los fonemas interdentales, sin pronunciarse en lo que respecta al modo de articulación.

(7) *Introducción cit.*, p. LII.

(8) *Ibid.*, p. LIII.

(9) *Op. cit.*, p. 6.

(10) Cf. GARCÍA, C.: *Introducción cit.*, pp. XVI-XXVII.

es, precisamente, este proyecto amplio, abordado de forma rápida y poco rigurosa, el que lo lleva a formular su extraña definición. Afirma el autor que la *g* no es «letra», porque confluye con otras muchas «letras»; traduciendo estas palabras a términos actuales, valdría decir que la *g* no es fonema, porque no es más que una realización alofónica de otros fonemas de la lengua. A saber:

— «al principio de la parte suena lo mismo que la *h*», y pone ejemplos «guebos y huebos (...)», pronunciación, por otra parte, que él descarta como propia de hombres cortesanos y cultos, es decir que, desde un principio, califica de vulgar.

¿Qué *g* es ésta que recoge aquí el autor? Es, como muestran los ejemplos, una *g* que funcionaría como sustituto de la *h* en uno de los tres valores —el tercero— que, para ésta, reconocen, de forma unánime, los tratadistas del Siglo de Oro —entre ellos, también Nebrija (cf. cap. VI de la *GC*, p. 121)—: la *h* ante los fonemas /i/, /u/ para indicar su carácter vocálico y no consonántico en los diptongos /ie/, /ue/, esto es, la *h* con valor diacrítico¹¹.

Y la situación, en este punto, es especialmente complicada. En efecto, intentando, de nuevo, trasladar la perspectiva del siglo XVI a la del XX, podríamos interpretar un estado en el que:

$$* /h/ \longrightarrow \left\{ \begin{array}{c} [h] \\ [g] \end{array} \right\} / \# \quad 12$$

pero, evidentemente, sería inexacto y el motivo está bien claro, si tenemos en cuenta que la *h*, para Villalón, como para tantos autores del siglo XVI, no es «letra», como tampoco sería fonema en el momento presente. Imposible, pues, pretender asimilarla a un fonema actual.

¿Qué es, pues, lo que se nos presenta de forma inmediata?, un elemento *g*, sustituyendo en posición inicial a un elemento *h*, caracterizado como «no letra». Si *g*, por confluir con otra «letra», perdería ya su rango de «letra», cuando la confluencia se da con una «no-letra», la solución viene aún más clara para Villalón: *g* es «no-letra» por partida doble.

—«en medio de parte va y suena tanto como la *j*, larga», y ejemplifica con «mujeres y mujerilmente».

Villalón advierte que *g*, en un contexto inespecificado del «medio de parte» —aunque ejemplificado en posición intervocálica—, confluye con *j*, sin ningún tipo de apreciación añadida.

(11) Cf. SALVADOR PLANS, A.: «El grafema *H* en los tratadistas del Siglo de Oro», *Anuario de Estudios Filológicos*, V, 1982, 167-178.

(12) Lo único que pretendo con este desglosamiento de la definición es visualizar la opinión del 58. Tanto en este caso —*g* = *h*— como en los dos siguientes —*g* = *j*, *g* = *c*—, introduzco entre barras de fonema lo que para Villalón es «letra» —en su triple interpretación de «nomen», «figura», «potestas»—, traduciendo, directamente, sus equívocas palabras —clave de su error interpretativo—, en el sentido que a mí me interesa resaltar (sin atender, en este caso, a la inexistencia, en este momento, de fonema /h/ —o, en el siguiente, a la referencia al fonema real /ʒ/ o /k/ en el tercero—).

De nuevo, podríamos verlos tentados a interpretar.

$$*[j] \longrightarrow \left\{ \begin{array}{c} [j] \\ [g] \end{array} \right\} / \quad \text{V} \text{ ——— V}$$

pero basta una ojeada a la enumeración de «letras» de Villalón para apreciar que no es la *j* ninguno de los elementos reconocidos por él: luego la *j* no es «letra» en la consideración del renacentista; por lo tanto, y hasta el momento, la situación sería idéntica a la del punto anterior: *g* se presentaría de nuevo como «no-letra» por partida doble.

Sin embargo, poco tarda Villalón en contradecirse. En efecto, cuando aborda la definición de la *x* (p. 81), la hace en principio equivalente a la de *j* —y puntualiza «que el Latino (no el castellano) llama consonãte»—; pero, asustado por su identificación, entra en matizaciones posteriores, basadas en el grado de aspereza, para finalizar proponiendo una distinción ortográfica $x \sim j$, obediente a una diferenciación en la pronunciación de las mismas. Es así como la *j* alcanza, en una reflexión que peca también de improvisación, el rango de «letra». Pues bien, este nuevo dato, quizá presente ya en la mente de Villalón al tratar la *g*, páginas antes, diferencia los dos puntos tratados hasta el momento y permitiría sostener las equivalencias postuladas con la situación actual. Pero, aún más, estuviera o no en la mente de Villalón el reconocimiento final de la *j* como «letra» del castellano, lo que sí está claro es que en su enumeración primera figuraba la *g*, lo que permitiría a cualquier lector atento invertir la situación y hablar de *j* como alófono de *g*, y no al contrario:

$$/g/ \longrightarrow \left\{ \begin{array}{c} [g] \\ *[j] \end{array} \right\} / \quad \text{V} \text{ ——— V}$$

posibilidad que no advierte Villalón.

En cualquier caso, lo que recoge el autor en esta afirmación es el oficio prestado de la *g* que menciona Nebrija, aquel que se produce cuando tal letra precede a *e*, *i* (*mujer*, *mujerilmente* = $/g/ + /e/$, si partimos de la idea de que *j* no es «letra», no es fonema), y se identifica como característico del castellano¹³.

Sin embargo, lo que denota este apartado de su definición es todo un gran error en la concepción de Villalón. El punto que nos ocupa no es equiparable al anterior, ni lo será tampoco al que constituye la tercera parte de su definición. Mientras que, cuando Villalón se refiere a la $g = h$ o a la $g = c$, está aludiendo a lo que A. Alonso ha denominado «trueques y sustituciones», cuando se refiere a $g = j$, lo que está poniendo sobre el tapete es una, también en palabras de A. Alonso, «igualdad fonética»¹⁴. Y es el apego a la grafía lo que le impide ver con claridad en este terreno: con un planteamiento certero —la evocación

(13) *Op. cit.*, p. 117. Para una aproximación a su pronunciación véase MENENDEZ PIDAL, Ramón: *Manual de Gramática histórica española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1980, 16 ed., pp. 113-4.

(14) ALONSO, Amado: *De la pronunciación medieval a la moderna en español*, I, Madrid, Gredos, 1967, 2.ª ed., p. 347.

de Nebrija es inevitable, una vez más¹⁵—, Villalón habría llegado a percibir que, con grafías complementarias *-ja, jo, ju, ge, gi-* o aun con la misma *-ja, jo, ju, je, ji-*, se reproduce un único sonido. La existencia de confusiones como ésta hace pensar en la urgencia de la reforma ortográfica en el siglo XVI, denunciada, entre otros, por Nebrija¹⁶.

—«la g, no es letra: porque no es sino, cu juntas (...). Ninguna diferencia ay entre dezir, vigesimo, y vicesimo: trigesimo y tricesimo (...)». Según estas palabras, g es, por esta razón, sustituto de la c:

$$*/c/ \longrightarrow \left\{ \begin{array}{c} [c] \\ [g] \end{array} \right\}$$

sin especificación contextual, aunque de los ejemplos se deduzca la intervocálica. Afirmación esta que, de nuevo como en el caso anterior, se podría invertir en el sentido de desechar la c del conjunto de «letras» y mantener en él la g, si no fuera porque el autor tiene presente la cronología de aparición en una lengua diferente a la que está tratando¹⁷.

Sin embargo, esta última parte de la definición de Villalón no deja de ser curiosa, por cuanto entra en contradicción, una vez más, con una afirmación que el autor realizaba poco antes:

También vsaron los Latinos poner la c, en lugar de g, y por el contrario. Como escriuen secobrica, por lo mesmo que secobriga; y esto fue porque gran tiempo no tuuieron g, y vsaron de la c, donde auian de poner la g. Esto nunca lo vso el Castellano, ni tuuo dello neçesidad, que en su escriptura suplan estas dos letras la vna en lugar de la otra (p. 70).

Si tales sustituciones no tienen lugar en castellano, no se explica su equivalencia anterior.

Pues bien, con el repaso de estas tres igualdades observadas, Villalón da por estudiados los diferentes contextos de aparición de g, pero su revisión apresurada, con pretensiones de minuciosidad, no recoge ninguna aparición de la g con oficio propio que postulara Nebrija, a no ser la sustitución, poco culta, de la h por g en el contexto inicial. Algo que sugiere C. García:

(...) no hace nunca referencia a la g gutural (...),

añadiendo:

(...) y no sabemos si a ésta hacía partícipe de las mismas teorías¹⁸.

(15) NEBRIJA, Elio Antonio de: *Reglas de Orthographia en la lengua castellana*, ed. A. Quilis, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, XL, 1977, pp. 128 y 133.

(16) *Ibid.*, pp. 133-4.

(17) Nebrija, que recoge también la relación c-g, lo hace en un capítulo diferente de aquel en que trata la pronunciación de las «letras», y bajo el epígrafe del parentesco de «letras», la «cognatio», en definitiva (cf. GC, p. 123).

(18) *Introducción cit.*, p. LII.

Es cierto, ya lo he dicho, que no hace referencia nunca a esa *g* gutural, pero también es presumible que no la hacía partícipe de las mismas teorías, y lo es, simplemente, porque aparece en su enumeración inicial de «letras» y en su posterior clasificación —algo que parece olvidar C. García—, de lo que ya he dejado constancia en páginas anteriores. Además, dada su dificultad para discurrir en medio de la confusión ortográfica de la época —como he apuntado al desglosar el segundo punto de su problemática definición—, es impensable suponer que, cuando Villalón menciona la *g* en su número de «letras», esté refiriéndose al oficio impropio de Nebrija. Seguramente, muy por el contrario, éste aparece sólo ante sus ojos, cuando trata de revisar casos excepcionales de aparición del grafema *g*; pero, he aquí que, llegado el momento de definir la pronunciación de *g*, el autor, que procede movido por un afán de exhaustividad, fracasa al recopilar tan sólo ejemplos anecdóticos —especialmente la primera y tercera igualdad—, olvidando el ejemplo central que permitiría ofrecer una definición positiva, y presenta, así, una definición truncada, negativa, incompleta.

Es así como, a mi modo de entender, la supuesta «rareza» de Villalón, la afirmación sorprendente, insólita en el siglo XVI, no es producto de una reflexión consciente del autor, sino sólo consecuencia del azar de un pensamiento presuroso y una escritura precipitada: la *g* gutural mencionada al principio de su ortografía —el valor más frecuente de *g*— no encuentra lugar en la enumeración de todas las posibles apariciones —vulgares, arcaicas incluso— de tal grafía en la época.